

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Proceso | Verbal Menor Cuantía (Pertencia) |
| Demandante | Luz Stella Mendoza Uribe |
| Demandado | Jesús Londoño Duque |
| Radicado | 05001 40 03 028 2018-00747 00 |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Requiere |

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante las providencias del 06 de mayo de 2022, y 17 de mayo de 2022 (ver Docs. 32 y 35 Carpeta Principal), en la mayor brevedad posible, si no se cumple con dicha carga procesal, no se llevaran a cabo la diligencia y audiencia programadas para el presente asunto en las fechas del 15 y 16 de junio de la presente anualidad.

Es de anotar que dicha carga procesal ya ha sido impuesta en dos ocasiones anteriormente por el Despacho, además que el Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, también en varias oportunidades ha solicitado dicha información, y sólo se observa de su parte renuencia al cumplimiento de lo requerido para continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc168242cf96c4636338aa2c1df0f6440489f7c15029f6445b7f19e755b79fe**

Documento generado en 10/06/2022 07:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>